



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2026

No. 1812

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer su Manual administrativo, con número de registro MA-SSC-26-5D978533 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la baja de conceptos de ingresos de aplicación automática de la Consejería 5

ALCALDÍAS

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Guardianas y guardianes de la movilidad”, para el ejercicio fiscal 2026 7
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Guardianas y guardianes de la movilidad”, para el ejercicio fiscal 2026 17
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Mujeres transformadoras”, para el ejercicio 2026 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres transformadoras”, para el ejercicio 2026	41
Alcaldía Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo a la primera infancia”, para el ejercicio fiscal 2026	58
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Talentos con identidad”, para el ejercicio fiscal 2026	84
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada , “Mujeres al mando” para el ejercicio fiscal 2026	97
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Personas facilitadoras de estudios socioeconómicos”, para el ejercicio fiscal 2026	117
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Personas Embajadoras MH”, para el ejercicio fiscal 2026	130
Alcaldía Venustiano Carranza	
♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Entrega de aparatos auditivos o aparatos ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz”, para el ejercicio fiscal 2026	152
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Apoyo para el bienestar de la población de la diversidad sexual”, para el ejercicio fiscal 2026	170
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Entrega de despensas para tu bienestar familiar”; para el ejercicio fiscal 2026	196

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

♦ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-004-2026.- Convocatoria 004- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para el sistema de desionización de agua	220
---	-----

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

♦ Licitación pública nacional número 30001062-006-2026.- Convocatoria CONV-004-2026.- Contratación del servicio integral para la operación e instrucción del taller de sensibilización para operadores del transporte público y privado y servicio integral para la operación e instrucción del taller de sensibilización para personas infractoras de fotocívicas	222
--	-----

Alcaldía Miguel Hidalgo

♦ Licitación pública nacional número 30001026-015-26.- Suministro de insumos alimenticios para el programa social “Manos a la olla”	224
---	-----

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Notaría Pública número uno del Estado de Tlaxcala (segunda publicación)	226
---	-----

EDICTOS

♦ Juicio oral mercantil.- Expediente número 833/2024 (primera publicación)	227
--	-----

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 9 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

II. Que la fracción XXXV, del mismo ordenamiento señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

III. Que con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en los en el artículo 13 apartado a) y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “MUJERES AL MANDO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

1. Nombre de la acción. Mujeres al Mando.

2. Tipo de Acción Social. Herramientas de formación encaminadas a mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, para realizar un trabajo digno, brindando capacitaciones teórico-metodológicas, que otorguen habilidades para mejorar la vida laboral de las mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo y lograr que las mujeres generen su propio ingreso, para el ejercicio fiscal 2026.

3. Entidad responsable. Alcaldía Miguel Hidalgo.

3.1 Dirección General de Desarrollo Social: Responsable del seguimiento de la acción social.

3.2 Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos: Responsable de la supervisión de la acción social.

3.3 Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional: Responsable de la operación de la acción social, seguimiento y cumplimiento de los presentes lineamientos.

3.4 Gestión Estratégica de Desarrollo Social: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

3.5 Dirección General de Administración: Responsable en el ámbito de sus atribuciones para las entregas correspondientes al apoyo económico por el método de pago que considere más conveniente, así como del ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de esta acción social.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Mujeres al Mando” fue implementada por primera vez en el ejercicio fiscal 2025 en la demarcación Miguel Hidalgo, como una estrategia institucional orientada al fortalecimiento de la autonomía, el liderazgo y el desarrollo de capacidades de las mujeres, con enfoque de igualdad sustantiva, derechos humanos y no discriminación. Dicha acción se diseñó para atender a mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo que enfrentan condiciones de desigualdad estructural, buscando incidir positivamente en su participación social y comunitaria.

Durante su implementación en el ejercicio fiscal 2025, la acción social estableció una meta de atención de 250 mujeres, la cual fue cumplida en su totalidad, lo que permitió confirmar la pertinencia del diseño de la intervención y el interés sostenido de la población objetivo. No obstante, derivado del proceso de registro y selección de beneficiarias, se identificó una demanda significativa por parte de mujeres mayores de 55 años que manifestaron interés en participar y que cumplían con el perfil general de la acción, pero que quedaron excluidas debido a los criterios de edad establecidos en los lineamientos de operación vigentes.

Esta situación permitió identificar una barrera de acceso de carácter normativo, no intencional, que limitó la participación de mujeres en determinadas etapas de vida, a pesar de encontrarse en condiciones de vulnerabilidad o de requerir el fortalecimiento de habilidades y herramientas similares a las de las mujeres beneficiarias. En atención a los aprendizajes derivados de la implementación 2025, así como a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación, para el presente ejercicio se realizaron adecuaciones a los criterios de elegibilidad, ampliando el rango de edad de la población objetivo.

Asimismo, considerando la demanda registrada y los resultados obtenidos, se determinó ampliar la cobertura de la acción social para beneficiar hasta 300 mujeres, con el objetivo de fortalecer el impacto de la intervención en la Alcaldía Miguel Hidalgo y garantizar una mayor inclusión de mujeres diversas. Las adecuaciones realizadas refrendan el compromiso institucional de la Alcaldía Miguel Hidalgo con la eliminación de barreras de acceso y la promoción del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, mediante acciones afirmativas con perspectiva de género.

Las adecuaciones realizadas responden al compromiso institucional de eliminar barreras de acceso, promover la equidad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, incorporando una perspectiva de género, interseccional y de derechos humanos en el diseño y ejecución de la acción social.

4.2 Problema que atiende

De acuerdo con estadísticas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), actualmente las mujeres tienen una participación del 49 % en comparación de los hombres, cuya participación es del 75 %, datos que manifiestan distintos aspectos de la desigualdad laboral como son: la brecha salarial, la diferencia en la participación laboral, la concentración en ciertos sectores y la menor representación en puestos de liderazgo.

En México, de acuerdo al INEGI, la Población Económicamente Activa (PEA), fue de 61.1 millones de personas en el cuarto trimestre de 2024, 35.1 millones de hombres y 24 millones de mujeres, mientras que en la Ciudad de México la (PEA) total es de 4.7 millones de personas, siendo 2.7 millones de hombres y 2.1 millones de mujeres. Las brechas de género tienden a aumentar durante los años de formación de la familia, ya que la maternidad tiene efectos negativos sobre la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, su remuneración y su crecimiento profesional.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020) en Miguel Hidalgo viven 414,470 personas, de las cuales 219,003 son mujeres (52.8%) y 195,467 son hombres (47.2%), en el caso de la PEA de esta demarcación territorial, según datos del (INEGI, 2020), 52.4% son hombres y el 47.6% serían mujeres. De acuerdo con información de la Conrad N. Hilton Foundation, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y las estadísticas sobre mujeres jóvenes en la

Ciudad de México 2025, se identifican diversos retos en materia de igualdad y desarrollo económico en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

En cuanto al rezago educativo, el 8.9% de las mujeres jóvenes no cuenta con el nivel de educación obligatorio; asimismo, el 10.8% no estudia ni tiene empleo, lo que representa un área de oportunidad en el acceso a la educación y al trabajo formal.

Respecto a las condiciones laborales, la tasa de participación económica de las mujeres jóvenes es del 53.8%, mientras que la informalidad laboral alcanza el 33.9%, y el 37.8% de las mujeres jóvenes ocupadas no percibe ingresos suficientes ni cuenta con seguridad social. En materia de inclusión financiera, persiste una brecha del 55.9% en los montos promedio de créditos para vivienda otorgados a hombres y mujeres de entre 18 y 29 años. Finalmente, el porcentaje de mujeres jóvenes emprendedoras, respecto al total de mujeres jóvenes ocupadas, es del 4.4%.

Dichas cifras revelan una inobservancia del derecho al trabajo de las mujeres que también vulnera el derecho a una vida digna, debido a que la falta de empleo contribuye a la prevalencia de desigualdades estructurales y de la pobreza. En este sentido, la falta de empleo de las mujeres también impera debido a que no cuentan con acceso a capacitaciones que las fortalezcan en el mercado laboral, dejando de reproducir los estereotipos de género, empoderándose hacia una vida laboral digna.

Con el análisis de estos datos, se busca impulsar esta acción social, la cual permita mitigar los efectos negativos de la desigualdad, brindando herramientas teórico-metodológicas, que confieran habilidades, para la vida digna laboral de las mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026.

4.3 Perspectiva de género

En México persiste una brecha estructural de género en la participación económica. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la tasa de participación económica de las mujeres se sitúa alrededor del 46 %, mientras que la de los hombres supera el 76 %, lo que representa una brecha mayor a 30 puntos porcentuales (INEGI, 2024).

Esta desigualdad no responde a diferencias en capacidades o escolaridad, sino a factores estructurales, principalmente la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, el cual es realizado mayoritariamente por mujeres. Según la Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares, las mujeres concentran aproximadamente el 67 % del tiempo destinado a estas actividades, lo que limita su incorporación y permanencia en el mercado laboral remunerado (INEGI, 2023).

En materia de ingresos, el IMCO señala que las mujeres perciben, en promedio, entre 30 % y 35 % menos ingresos que los hombres, aun cuando cuentan con niveles educativos similares. Esta brecha salarial impacta directamente en la autonomía económica, ya que cerca de una de cada cuatro mujeres en México no cuenta con ingresos propios, lo que incrementa su dependencia económica y vulnerabilidad social (IMCO, 2024).

Asimismo, más del 55 % de las mujeres ocupadas se desempeñan en la economía informal, sin acceso a seguridad social ni prestaciones laborales, lo que profundiza la precarización de sus condiciones de vida y limita su acceso a derechos laborales básicos (INEGI, 2024).

Aunque la Ciudad de México presenta indicadores económicos superiores al promedio nacional, las brechas de género persisten. Las mujeres representan aproximadamente el 47 % de la población ocupada, frente al 53 % de los hombres (Secretaría de Economía/INEGI, Data México, 2025).

Las mujeres continúan concentrándose en sectores económicos caracterizados por menores niveles de ingreso y mayor inestabilidad laboral, como servicios, comercio y trabajo de cuidados, lo que limita sus oportunidades de crecimiento económico y profesional (IMCO, 2025).

De manera interseccional, las desigualdades se intensifican en:

- Mujeres jóvenes, quienes presentan mayores tasas de informalidad y empleos precarios.
- Mujeres con discapacidad, que enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- Mujeres indígenas o hablantes de lengua indígena, quienes registran menores ingresos y mayores niveles de exclusión económica (CONEVAL, 2023).

La Alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con una población mayoritariamente urbana y con una ligera mayoría de mujeres. A pesar de ser una demarcación con alta actividad económica, las desigualdades de género en el acceso a empleos formales, ingresos suficientes y estabilidad laboral persisten, reproduciendo los patrones observados a nivel ciudad (Secretaría de Economía/INEGI, Data México, 2025).

Las mujeres en edad productiva, particularmente aquellas con responsabilidades de cuidado, mujeres jóvenes y adultas mayores, enfrentan limitaciones para acceder a empleos estables y con seguridad social, lo que reduce su autonomía económica y aumenta su riesgo de dependencia financiera.

Cabe señalar que la limitada disponibilidad de información estadística desagregada por sexo, edad, discapacidad y pertenencia étnica a nivel alcaldía constituye una brecha institucional que dificulta la planeación y focalización de políticas públicas con enfoque de género.

Las principales causas de la desigualdad económica y laboral de las mujeres son:

- La distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (INEGI, 2023).
- La segregación ocupacional por género, que concentra a las mujeres en sectores de menor remuneración (IMCO, 2024).
- La brecha salarial persistente entre mujeres y hombres (IMCO, 2024).
- La discriminación laboral y la limitada generación de políticas públicas locales con enfoque de género e interseccionalidad (CONEVAL, 2023).

Brecha de desigualdad que se pretende atender

La presente acción social se orienta a atender la limitada autonomía económica, por medio de la formación en oficios no tradicionales, que no reproduzcan estereotipos de género, dirigido a las mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, derivada de su menor participación laboral, menores ingresos, alta informalidad y sobrecarga de trabajo de cuidados no remunerado, contribuyendo a reducir las desigualdades de género y fortalecer el ejercicio de sus derechos económicos.

4.4 Diagnóstico

En cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales y con fundamento en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el presente diagnóstico se elabora con perspectiva de género y enfoque territorial, tomando como referencia los datos más recientes sobre pobreza, desigualdad y marginación urbana, así como los estudios y evaluaciones externas realizadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

El diagnóstico reconoce que las desigualdades estructurales afectan de manera diferenciada a las mujeres, particularmente a aquellas que habitan en contextos de pobreza, marginación urbana y rezago social, lo que limita su acceso a derechos, su autonomía económica y su participación en espacios de toma de decisiones.

A nivel nacional, la pobreza y la desigualdad presentan una expresión diferenciada por sexo, evidenciando una feminización de la pobreza, asociada a la división sexual del trabajo, la sobrecarga de labores de cuidados no remunerados y la inserción de las mujeres en empleos informales y precarios.

Estas condiciones estructurales limitan la autonomía económica de las mujeres y reducen sus posibilidades de ejercer liderazgo social y comunitario.

Cuadro 1. Principales brechas estructurales de género México

Dimensión	Situación identificada
Ingreso	Menores ingresos promedio para las mujeres
Empleo	Alta participación en la informalidad
Cuidados	Sobrecarga de trabajo no remunerado
Seguridad social	Acceso limitado
Autonomía económica	Dependencia económica persistente

La situación descrita justifica la implementación de acciones sociales orientadas al fortalecimiento de capacidades, liderazgo y autonomía de las mujeres como estrategia para reducir brechas estructurales.

De acuerdo con datos emitidos por Evalúa CDMX en la Ciudad de México, si bien los indicadores generales de bienestar son superiores al promedio nacional, persisten brechas de género significativas, observándose una mayor concentración de

mujeres en situación de pobreza moderada y con carencias relacionadas principalmente con el ingreso y el acceso a la seguridad social.

Los hogares con jefatura femenina presentan una mayor vulnerabilidad económica, lo que incrementa el riesgo de reproducción de la pobreza.

Marginación urbana.

Según datos de la CONAPO (Índice de Marginación Urbana 2020) el análisis de marginación urbana evidencia la existencia de zonas con rezago urbano, caracterizadas por limitaciones en el acceso a infraestructura, servicios y oportunidades económicas, las cuales afectan de manera diferenciada a las mujeres y restringen su participación social y comunitaria.

Los estudios e investigaciones sobre pobreza, desigualdad y territorio, así como las evaluaciones externas de programas sociales, señalan que las intervenciones con enfoque de género y territorial generan mayores impactos cuando fortalecen el liderazgo y las capacidades de las mujeres.

Cuadro 2. Problemáticas de género en la Ciudad de México

Eje	Situación identificada
Pobreza	Feminización de la pobreza moderada
Territorio	Rezago urbano localizado
Empleo	Precarización laboral femenina
Cuidados	Doble y triple jornada
Participación	Baja presencia en liderazgos comunitarios

La Alcaldía Miguel Hidalgo presenta un alto índice de desarrollo social; no obstante, el análisis desagregado permite identificar desigualdades internas que afectan de manera particular a grupos específicos de mujeres en situación de vulnerabilidad.

El índice de Necesidades Básicas Insatisfechas identifica la persistencia de carencias estructurales en determinados hogares de la demarcación, especialmente aquellos con jefatura femenina, relacionadas con ingresos insuficientes, acceso a seguridad social y condiciones de vivienda.

El análisis de marginación urbana permite identificar colonias con rezago en servicios e infraestructura, donde las mujeres enfrentan mayores obstáculos para su desarrollo económico, social y comunitario.

Cuadro 3. Brechas de género en la Alcaldía Miguel Hidalgo

Dimensión	Situación identificada
Desarrollo social	Alto promedio con desigualdades internas
Pobreza femenina	Presente en zonas específicas
Jefatura femenina	Mayor vulnerabilidad económica
Cuidados	Sobrecarga persistente
Liderazgo	Requerimiento de fortalecimiento

Las evaluaciones externas publicadas por Evalúa CDMX señalan que los programas y acciones sociales dirigidas a mujeres:

- Presentan mejores resultados cuando promueven procesos de empoderamiento.
- Requieren incorporar capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de liderazgos.

- Deben contar con un enfoque territorial para atender desigualdades localizadas.

Diversas evaluaciones y estudios en materia de política social con enfoque de género han identificado que el fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres constituye un factor clave para el empoderamiento individual y colectivo, particularmente en contextos de pobreza y marginación urbana. Estas redes favorecen la generación de capital social, el intercambio de información, el acompañamiento comunitario y la participación social, contribuyendo al fortalecimiento del liderazgo y la autonomía económica de las mujeres (CEPAL, 2017; ONU Mujeres, 2020).

En la Ciudad de México, las evaluaciones externas realizadas por Evalúa CDMX señalan que las acciones sociales dirigidas a mujeres presentan mejores resultados cuando incorporan procesos de organización comunitaria, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades desde un enfoque territorial, lo que contribuye a la reducción de brechas de género y al fortalecimiento del tejido social.

Cuadro. Aportaciones de las redes de apoyo entre mujeres al desarrollo social

Eje de análisis	Aportación
Empoderamiento	Fortalecen la confianza, el reconocimiento de capacidades y la autonomía personal y colectiva.
Liderazgo comunitario	Impulsan la participación social y la conformación de liderazgos locales entre mujeres.
Autonomía económica	Facilitan el intercambio de información, habilidades y oportunidades productivas.
Cohesión social	Promueven la solidaridad, el acompañamiento y la acción colectiva en el territorio.
Enfoque territorial	Generan respuestas locales a problemáticas específicas de las comunidades.

Con base en el diagnóstico realizado, se identifica la pertinencia de implementar la Acción Social “Mujeres al Mando”, toda vez que:

- Atiende desigualdades estructurales de género.
- Incide en contextos de pobreza y marginación urbana.
- Contribuye al fortalecimiento del liderazgo y la autonomía de las mujeres.
- Se encuentra alineada con los diagnósticos, estudios y evaluaciones emitidos por Evalúa CDMX y CONAPO.
- La presente acción social se concibe como una intervención orientada al desarrollo social, la igualdad sustantiva y la construcción de capacidades comunitarias con enfoque de derechos humanos.

4.5 Justificación y análisis de alternativas

De acuerdo con ONU Mujeres en su informe “El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2019-2020”, el hecho de contar con ingresos propios permite a las mujeres gozar de mayor igualdad en sus relaciones de pareja, fortalece su poder de negociación en la familia y el desarrollo integral de la misma.

Los efectos derivados de la crisis económica en la capital del país, provoca el difícil acceso a subsidiar los costos de capacitaciones certificadas para el trabajo, además de considerar que la mayoría de las mujeres son las únicas responsables de la manutención económica de sus hogares, esto sumado a las labores de cuidado del mismo, lo cual dificulta la posibilidad de adquirir conocimientos que les permitan autoemplearse, acceder a ofertas laborales y al desarrollo de aptitudes, para lograr autonomía y empoderamiento económico.

Es de suma importancia destacar que esta acción social no sólo empodera a las mujeres capacitándolas en oficios tradicionalmente masculinizados, sino que también brinda seguridad a otras mujeres que requieren estos servicios. Al saber que el trabajo será realizado por otra mujer, brinda mayor confianza y seguridad, derivado de que muchas mujeres se encuentran a cargo de sus hogares, siendo esta una visión con perspectiva de género y adecuada a las necesidades actuales de las mujeres.

Durante el ejercicio fiscal 2025, la acción social de “Mujeres al Mando”, tuvo gran interés por parte de las residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, presentándose para su registro más de 300 mujeres con el interés de certificarse trabajos no

tradicionales, que hoy les permite impactar en el desarrollo social, el crecimiento económico, la reducción de la brecha salarial, mayor igualdad, diversidad, inclusión, empoderamiento femenino, cambios en la percepción de género, mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones, independencia económica, mayor autonomía, mayor acceso a la educación y a la capacitación, incremento de confianza y autoestima, así como romper los estereotipos de género en el ámbito social, económico y laboral.

Esta acción social pretende generar el autorreconocimiento de sus derechos sociales, económicos y humanos, para concientizar y ayudar a las mujeres a vivir una vida libre de violencia, con la finalidad de propiciar su empoderamiento, conforme se establece en el artículo 3º, fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

4.6 Participación social

La acción social “Mujeres al Mando” incorpora mecanismos de participación social que permiten la retroalimentación directa de las mujeres beneficiarias a lo largo de las distintas etapas de la intervención, particularmente en el proceso de evaluación. Dicho mecanismo tiene como finalidad fortalecer la pertinencia, eficacia y mejora continua de la acción social, a partir de la experiencia y percepción de las usuarias.

En la etapa de implementación, se contempla la aplicación de encuestas de evaluación dirigidas a las mujeres beneficiarias, las cuales permitirán recabar información cualitativa y cuantitativa sobre el nivel de satisfacción, la calidad de los contenidos, la utilidad de las actividades desarrolladas y la percepción del impacto de la acción social en su vida personal, comunitaria y social. Estas encuestas se aplicarán bajo principios de accesibilidad, confidencialidad, voluntariedad y no discriminación, garantizando la participación libre e informada de las usuarias.

4.7 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La Alcaldía Venustiano Carranza cuenta con un Programa Social denominado "Apoyo para el Bienestar de las Mujeres Emprendedoras".

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

Población objetivo: 159, 310 mujeres de 18 a 70 años residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo, que pueden optar por incorporarse a los cursos de capacitación.

5.2 Población Usuaria Final

Población usuaria final: 300 mujeres de 18 a 70 años, residentes de Miguel Hidalgo, quienes recibirán procesos de formación en oficios no tradicionales, mediante diversas capacitaciones, impartidos por hasta dos instituciones educativas, que actuarán como facilitadoras del servicio de capacitación.

5.3 Instituciones Facilitadores del servicio.

Instituciones facilitadoras del servicio: Hasta dos instituciones educativas certificadas que capacitarán a 300 mujeres de 18 a 70 años, residentes de Miguel Hidalgo.

Proceso de acceso a la acción social: Se emitirá convocatoria, la cual será publicada en dos diarios de circulación nacional, así como en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo y las redes sociales oficiales.

Actividades a desempeñar: La impartición de formación especializada en oficios no tradicionales para mujeres. Como lo son:

- Reparación y mantenimiento de vehículos no motorizados
- Mantenimiento de interiores del hogar: carpintería, electricidad, plomería, pintura.
- Marketing digital.

- Arte y negocio de las bebidas: Mixología.
- Reparación y mantenimiento de vehículos no motorizados II.
- Mantenimiento y reparación de electrodomésticos II.
- Mantenimiento de interiores del hogar: reparación y mantenimiento de electrodomésticos II.
- Marketing digital II.
- Arte y negocio de las bebidas (mixología) II.

El listado anterior es enunciativo más no limitativo, siempre y cuando se ajuste a no reproducir estereotipos de género.

La institución facilitadora del servicio deberá emitir a las participantes un certificado de aprobación de formación especializada.

Perfiles requeridos:

- Ser una persona moral identificada como institución educativa con capacidad para poder impartir los cursos y ser facilitadora del servicio.
- Ser una institución plenamente identificada y aprobada por la Secretaría de Educación Pública para emitir certificados o constancias por el curso.
- Presentar documentación de identificación de la institución incluyendo su Registro Federal de Contribuyentes.

Atribuciones

- Seleccionar los perfiles profesionales que impartirán el proceso de formación.
- Elaborar y emitir las constancias de participación.
- Llevar a cabo la evaluación de desempeño de las usuarias, durante el proceso formativo.

Tareas

- Impartir 70 horas de trabajo en cada proceso de formación
- Levantar listas de asistencia de todas las capacitaciones.
- Evaluación de entrada
- Evaluación de salida
- Evidencia fotográfica descriptiva.

Responsabilidades:

- Presentar el plan metodológico de cada proceso formativo.
- Entregar en el formato que se requiera, la planeación del proceso formativo.
- Informar los criterios de evaluación.
- Entregar informe detallado del proceso formativo.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres de la Alcaldía Miguel Hidalgo, desarrollando e incrementando sus habilidades en oficios no tradicionales que promuevan la igualdad social, fortalezcan su economía e incentiven su participación en el mercado laboral, al mismo tiempo que se impulsa su capacidad de toma de decisiones, la participación en la vida comunitaria y social, así como la conformación de redes de apoyo.

6.2. Objetivos específicos.

I. Brindar capacitación a 300 mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, de entre 18 y 70 años, en la formación de oficios no tradicionales, que promuevan inhibir la reproducción de estereotipos de género, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la generación de ingresos y la mejora de su bienestar.

II. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres beneficiarias, a través de contenidos formativos que impulsen la toma de decisiones, la autonomía y la participación en la vida comunitaria y social.

III. Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres, que faciliten el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de empoderamiento, emprendimiento y desarrollo personal.

Componentes, estrategias y mecanismos de intervención.

La acción social se compone de un esquema de cursos de capacitación presenciales y/o virtuales, talleres prácticos y actividades formativas, diseñadas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Las estrategias de intervención incluyen metodologías participativas, contenidos accesibles y adecuados a distintos grupos etarios, así como mecanismos de acompañamiento y evaluación mediante encuestas, con el objetivo de garantizar la eficacia, eficiencia e impacto social de la acción.

Otorgar una contraprestación económica a las instituciones que fungirán como facilitadoras del servicio, quienes impartirán los cursos de capacitación.

7. Metas Físicas.

Para el ejercicio fiscal correspondiente, se contempla la atención de 300 mujeres, quienes recibirán servicios de capacitación en oficios no tradicionales, con enfoque de género, inclusión y fortalecimiento de la autonomía económica. La totalidad de las personas beneficiarias serán mujeres, conforme al objetivo de la acción social.

Las capacitaciones serán impartidas mediante la contratación de hasta dos instituciones educativas, quienes fungirán como las facilitadoras del servicio, responsables de la planeación, impartición y acompañamiento de los procesos formativos, garantizando la calidad de los contenidos. Las actividades de capacitación se desarrollarán a través de cursos y talleres estructurados, con metodologías participativas y adaptadas a las necesidades de las mujeres beneficiarias.

En correspondencia con el presupuesto autorizado de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), las metas físicas se desagregan de la siguiente manera:

Hasta 2 instituciones educativas facilitadoras del servicio, seleccionados para la impartición de cursos y talleres de capacitación.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyos

La acción social “Mujeres al Mando” otorgará por medio de hasta dos instituciones facilitadoras, servicios de capacitación y formación, dirigidos a mujeres de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con el objetivo de fortalecer sus capacidades técnicas y productivas mediante procesos formativos en oficios no tradicionales, promoviendo su autonomía económica, el acceso a nuevas oportunidades laborales y la diversificación de sus opciones de ingreso.

El apoyo que se brindará no contempla transferencias monetarias directas a las personas beneficiarias, sino la prestación de servicios especializados de formación, impartidos por personas facilitadoras con experiencia en los contenidos establecidos. Dichos procesos de formación incluirán sesiones teóricas y prácticas, materiales didácticos, acompañamiento durante el proceso formativo y evaluación de aprendizajes, garantizando la calidad y pertinencia de los servicios otorgados.

En términos cuantitativos, la acción social contempla la atención de 300 mujeres beneficiarias, a quienes se les proporcionará un proceso de capacitación individual con un precio unitario de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por usuaria, lo que integra los costos asociados a la planeación, impartición, materiales, evaluación y certificación del proceso formativo.

Como entregable, se considera la emisión de 300 certificados de capacitación, los cuales estarán avalados por la Secretaría de Educación Pública (SEP), siempre y cuando las mujeres beneficiarias cumplan con los criterios de asistencia y evaluación establecidos. Los certificados acreditarán la conclusión satisfactoria del proceso de formación en oficios no tradicionales y constituirán un documento oficial que respalde las competencias adquiridas por las participantes.

El monto total destinado a la prestación de los servicios de capacitación asciende a \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la suma del precio unitario por usuaria beneficiaria multiplicado por el número total de mujeres atendidas.

7.2 Características del servicio de capacitación.

La acción social “Mujeres al Mando” brindará servicios de capacitación mediante cursos y talleres impartidos por hasta dos instituciones educativas que fungirán como facilitadoras del servicio, seleccionadas con base en su experiencia, especialización técnica y capacidad operativa para impartir procesos formativos con enfoque de género, inclusión y desarrollo de habilidades para el trabajo y el emprendimiento y el desarrollo personal.

Las instituciones educativas facilitadoras contarán con una oferta educativa estructurada en oficios no tradicionales, orientada a la inserción laboral, el autoempleo y el fortalecimiento de capacidades productivas. Para el presente ejercicio, se contempla la impartición de capacitaciones para mujeres de nuevo ingreso y de continuidad y especialización, con el objetivo de ampliar el impacto formativo y dar seguimiento a los procesos iniciados en el ejercicio fiscal anterior.

Cada curso tendrá un cupo máximo de hasta 50 mujeres por grupo y estará conformado por tres módulos obligatorios:

Empoderamiento y desarrollo de habilidades personales y socioemocionales;

II. Aprendizaje técnico del oficio específico;

III. Emprendimiento, comercialización y fortalecimiento de proyectos productivos.

Las capacitaciones de continuidad (segunda etapa) se impartirán en los siguientes oficios, mismos que fueron ofertados en el ejercicio fiscal anterior y cuya ampliación responde a la demanda manifestada por las usuarias beneficiarias:

1. Reparación y mantenimiento de vehículos no motorizados II.

2. Mantenimiento y reparación de electrodomésticos II.

3. Mantenimiento de interiores del hogar II.

4. Marketing digital II.

5. Arte y negocio de las bebidas (mixología) II.

La impartición de la segunda etapa de los cursos se justifica en virtud de que, durante el proceso de evaluación y seguimiento del ejercicio fiscal anterior, se consultó a las mujeres beneficiarias respecto a su interés en continuar con una formación de nivel intermedio o avanzado, manifestando una proporción significativa de ellas su disposición y demanda para asistir a una segunda fase de capacitación. En atención a dicha retroalimentación, y bajo un enfoque de participación social y mejora continua, se determinó ampliar la oferta educativa para dar continuidad a los procesos formativos iniciados.

En el caso de los procesos de formación para usuarias beneficiarias de nuevo ingreso se ofertará los siguientes oficios:

1. Reparación y mantenimiento de vehículos no motorizados.

2. Mantenimiento y reparación de electrodomésticos.

3. Mantenimiento de interiores del hogar.

4. Marketing digital.

5. Arte y negocio de las bebidas (mixología).

6. Mantenimiento y reparación de electrodomésticos

En caso de que, durante la primera convocatoria, no se alcance la meta de atención de 300 mujeres, las instituciones educativas facilitadoras del servicio podrán abrir cursos adicionales, hasta alcanzar la meta de las usuarias beneficiarias, garantizando la cobertura prevista y la adecuada atención de la población objetivo.

Los cursos se impartirán en horarios accesibles, definidos en coordinación con las instituciones educativas, priorizando esquemas que faciliten la conciliación con actividades laborales, de cuidado y comunitarias. La organización, programación y seguimiento de los cursos permitirá asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de las metas establecidas en la acción social

8. Presupuesto.

Presupuesto Total de la Acción Social:

Monto total autorizado para esta acción social: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil de pesos 00/100 M.N.) monto total asignado para la ejecución de la acción social.

Monto total por usuaria que tomará el curso de capacitación y emprendimiento de esta acción social: Hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) monto de inversión unitaria por mujer usuaria en el proceso de formación

Monto total por institución que fungirá como facilitadora del servicio para dar los cursos de capacitación y emprendimiento: Desde 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$1,200,000.00, (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo el número de instituciones totales.

Total de ministraciones: Dos ministraciones en los meses de agosto y noviembre.
Derivado de lo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Costo unitario estimado por persona usuaria	Costo total
Capacitación por parte del facilitador de servicio	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.) Inversión unitaria por mujer usuaria	\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) dividido entre 300 usuarias.
Beneficio económico otorgado a la institución facilitadora del servicio para dar los cursos de capacitación	Desde 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), hasta \$1,200,000.00, (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo el número de instituciones totales.	\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 ministraciones en los meses de agosto y noviembre, dependiendo del número de instituciones facilitadoras de servicio.

9. Temporalidad.

Se realizarán los cursos de capacitación y emprendimiento de la Alcaldía Miguel Hidalgo durante los meses de agosto al mes de noviembre del 2026.

Fecha y hora	Duración	Lugar
Inicio 1 de agosto y hasta el 31 de noviembre del 2026.	70 horas. para cada proceso de formación.	Las que determinen, las instituciones facilitadoras del servicio.

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos.

Para las instituciones que fungirán como facilitadores del servicio.

- Ser una institución educativa que cuente con validez oficial y curricular para otorgar los diversos procesos de formación que se requieren.
- Contar con capacidad para poder emitir algunos módulos vía online.
- Contar con capacidad para emitir las capacitaciones en instalaciones dentro de la demarcación Miguel Hidalgo.

Para las usuarias.

Ser mujer residente de la demarcación Miguel Hidalgo, entre 18 y 70 años.

10.2 Documentación.

Apegados a los lineamientos de operación.

Para las instituciones que fungirán como facilitadores del servicio.

- a) Ser una persona moral identificada como institución educativa con capacidad para poder otorgar los cursos.
- b) Ser una institución plenamente identificada y aprobada por la Secretaría de Educación Pública para emitir certificados o constancias por el curso.
- c) Constancia de Situación Fiscal.
- d) Acreditar la experiencia de las personas profesionistas que brindaran los cursos de formación.
- e) Entregar el plan metodológico de enseñanza del oficio no tradicional.
- f) Presentar catálogo de oficios no tradicionales.
- g) Presentar un plan de trabajo de cada curso que incluya, taller de empoderamiento, taller para desarrollar el oficio para el que sea contratado su servicio y un taller de emprendimiento.

Las instituciones deberán de acatar las disposiciones que considere la Dirección General de Administración para efectos del otorgamiento del pago.

Para las usuarias

- a) Copia de identificación oficial vigente de la credencial expedida por el INE, o cédula profesional o pasaporte, para cotejo con original, en el que se verifica que el domicilio corresponde a la demarcación Miguel Hidalgo.
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población, sólo en caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- c) Comprobante de domicilio, documento que será requerido únicamente en el caso de que el mismo no sea visible, corrobore la residencia en la demarcación, o no aparezca en la identificación oficial vigente, el cual deberá encontrarse dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, no mayor a 3 meses de antigüedad. Se aceptarán como comprobante de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular.

11. Criterios de elección de la población

Para las instituciones facilitadoras de servicios que otorgarán los cursos, los requisitos, se encuentran previstos en el apartado anterior.

Se dará preferencia a las instituciones participantes de la Acción Social en su edición 2025.

Para poder acceder a la presente Acción Social, como institución facilitadora de servicio que proporcionará los cursos deberá presentarse el día y hora señalada en la convocatoria que se llevará a cabo, presentando la documentación prevista en el apartado anterior, además de un plan de trabajo donde incluya la metodología aplicable para poder otorgar los cursos de capacitación solicitados.

La Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, realizará un análisis exhaustivo de las propuestas de las instituciones que

acudan a registrarse en la convocatoria previamente mencionada, en donde identificará si la institución facilitadora del servicio cumple con todo lo indicado en los presentes lineamientos.

Una vez que se determine que la institución cumple con todos los requisitos y entregó en tiempo y forma la documentación descrita en el apartado anterior, la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, se pondrá en contacto con la institución facilitadora del servicio para la programación de los cursos de capacitación para las mujeres usuarias finales.

Podrán ser usuarias de la presente acción social, toda aquella mujer que sea residente de la demarcación Miguel Hidalgo y que presente la documentación descrita anteriormente, que tenga entre 18 y 70 años al momento de la convocatoria.

Se emitirá una convocatoria respectiva para las mujeres que deseen incorporarse a esta acción social, la cual deberá publicarse en la página oficial de la Alcaldía, así como redes sociales oficiales de la misma.

Una vez publicada la convocatoria, las mujeres interesadas podrán inscribirse en el curso de su elección, la designación de este estará sujeta a la disponibilidad.

En esta acción no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

Las instituciones facilitadoras de servicio que serán incorporadas a esta acción social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será de carácter público, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en la Acción Social, puede variar.

Los requisitos de forma de acceso y criterios de selección establecidos por esta acción social son públicos y podrán consultarse en las oficinas de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el Edificio de Cristal, Primer Piso de Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

12. Operación de la acción social

1. Para el caso de las instituciones facilitadoras del servicio se emitirá una convocatoria, dicha convocatoria será publicada en dos diarios de circulación nacional, la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo y las redes sociales oficiales.

2. Deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el Edificio de Cristal, Primer Piso de Parque Lira #94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs, en las fechas correspondientes de esta acción social a partir de su publicación.

3. El personal de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, recibirán y verificarán la documentación presentada, entregando acuse de la recepción si es que cumplen con todos los requisitos.

4. Una vez que se determine la idoneidad de la propuesta y se emita el dictamen favorable correspondiente, verificando que la institución haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos y haya entregado en tiempo y forma la documentación requerida, la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional se pondrá en contacto con la institución facilitadora del servicio para acordar la programación, calendarización e implementación de los cursos de capacitación dirigidos a las mujeres usuarias finales.

5. Las instituciones facilitadoras del servicio, que quieran ser parte de la Acción Social “Mujeres al Mando”, deberán, considerar que todos los cursos de formación de oficios no tradicionales tendrán que estar divididos en tres módulos, que son:

- Empoderamiento
- Aprendizaje del oficio específico
- Emprendimiento

Dicha planificación metodológica tendrá que ser entregada el día del registro.

6. Una vez seleccionadas las instituciones facilitadoras del servicio que emitirán los cursos, la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; definirá el método de trabajo con las mismas, teniendo en consideración que se deberán entregar comprobables para la emisión del beneficio de la Acción Social, así como establecer los mecanismos de control para garantizar el acceso eficiente de las mujeres usuarias a los cursos de capacitación.

7. El método de comprobación por parte de las instituciones facilitadoras de servicio será mediante la entrega de listas de las usuarias asistentes a los cursos, encuestas de satisfacción, fotografías descriptivas, informe detallado final y copia de certificados emitidos a las mujeres que concluyan satisfactoriamente los cursos.

8. La institución facilitadora del servicio que otorgará los cursos, en acuerdo con la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, deberán considerar contar con capacidad para emitir las capacitaciones en instalaciones dentro de la demarcación Miguel Hidalgo, así como deberá emitir algunos módulos de las capacitaciones vía online, para lo cual se apegarán a las fechas establecidas previamente mediante un calendario.

9. Al término de los cursos de capacitación, la institución facilitadora del servicio emitirá un certificado o constancia por la conclusión de este.

10. Las mujeres usuarias que asistan a los cursos de capacitación deberán registrarse y firmar las listas de asistencia del curso, así como presentar original del INE a efecto de identificarse como la persona usuaria con la finalidad de evitar suplantaciones.

11. La forma de acceder a la Acción Social, por parte de las mujeres usuarias, será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y de acuerdo con la calendarización establecida por parte de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos.

12. Se emitirá la convocatoria respectiva para las mujeres que deseen incorporarse a esta acción social, la cual deberá publicarse en dos periódicos de circulación nacional, la página oficial de la Alcaldía, así como redes sociales oficiales de la misma.

13. Posterior a la emisión de la convocatoria, las mujeres interesadas deberán acudir a seleccionar el curso de capacitación al cual estén interesadas en inscribirse, la designación del curso final estará sujeta a la capacidad del mismo.

14. Todos los trámites derivados de la presente acción social, son completamente gratuitos.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Causales de Baja o Suspensión de la Acción Social

a) Causales de baja para las instituciones facilitadoras del servicio:

- Cuando se detecte que la institución facilitadora del servicio no cumple con las normas mínimas para emitir los cursos de capacitación.
- Cuando se detecte que la información proporcionada es apócrifa.

- Cuando se detecte que la institución facilitadora del servicio no se encuentra registrada ante la Secretaría de Educación Pública.
- Cuando se detecte que la institución facilitadora del servicio está incurriendo en prácticas de discriminación.
- Cuando se detecte que la institución facilitadora del servicio no otorga los tres módulos de:

- Empoderamiento
- Aprendizaje del oficio específico
- Emprendimiento

b) Causales de baja para la población usuarias finales de la acción social “Mujeres al Mando”:

- Cuando acumule 5 faltas al curso de capacitación injustificadas
- Cuando la usuaria proporcione información o documentación falsa.
- Cuando se verifique que la usuaria no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando la usuaria presente su escrito de baja de la Acción Social.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.
- Cuando la persona usuaria incurra en conductas inadecuadas que afecten el desarrollo de las capacitaciones, se presente en condiciones que limiten su participación o desacate las disposiciones e indicaciones del personal responsable.

b) Suspensión de la acción social

Se suspenderá a la persona usuaria y facilitadora, sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo cuando:

- Incurra en actos de violencia, acoso, discriminación o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la ciudadanía, de otras mujeres usuarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Ponga en riesgo la integridad física de la ciudadanía, otras mujeres usuarias de esta acción social o servidoras y servidores públicos de la Alcaldía.
- Cualquier otra que contravenga el objetivo general de esta Acción Social.

Asimismo, esta acción social podrá ser suspendida por la Alcaldía Miguel Hidalgo sin incurrir en responsabilidad alguna, por caso fortuito, fuerza mayor o siniestro. Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación. En cualquier caso, la Alcaldía dará a conocer por los medios de difusión disponibles, las acciones a seguir.

13. Difusión

En el caso de las instituciones educativas, facilitadores de servicios se emitirá una convocatoria. Dicha convocatoria será publicada en dos diarios de circulación nacional, la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo y las redes sociales oficiales.

La difusión correspondiente a la acción social “Mujeres al Mando”, se realizará mediante una convocatoria respectiva para las mujeres usuarias que deseen incorporarse a los cursos de capacitación, la cual se publicará en dos diarios de circulación nacional, la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo www.miguelhidalgo.gob.mx, así como en las redes sociales oficiales.

Las mujeres e instituciones interesadas en participar podrán solicitar información en la oficina de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos ubicada en el primer piso de la Alcaldía Miguel Hidalgo ubicado en Av. Parque Lira 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

14. Padrón de usuarias finales y de instituciones facilitadoras de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias finales

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, elaborará el Padrón de usuarias y facilitadoras de servicios, conforme a la normatividad aplicable y basado a lo establecido por el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo.
- II. Lugar y fecha de nacimiento.
- III. Género.
- IV. Edad.
- V. Pertenencia étnica.
- VI. Grado máximo de estudios.
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- VIII. Domicilio.
- IX. Ocupación.
- X. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Referente a los listados, relacionados a la asistencia a los espacios de formación, contendrán nombre, edad, género.

15. Exigibilidad

Conforme a lo establecido al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información de las acciones sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a las acciones sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a las acciones y/o programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable a cada programa social.

15.1 Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Enviando un correo electrónico, el cual deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá

remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, maravera@miguelhidalgo.gob.mx.

2.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

15.2 Rendición de cuentas

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social, que es la instancia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la acción social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Asimismo, será la instancia encargada de llevar a cabo la verificación y seguimiento del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los presentes Lineamientos; así como de la recepción de solicitudes de las personas interesadas en ser usuarias de la acción social, de la integración y resguardo de documentación hasta el término de la presente Acción Social, cuidando en todo momento la Protección de los Datos Personales que recabe conforme a la legislación aplicable.

En lo que se refiere a la Evaluación Externa, ésta será realizada de manera exclusiva e independiente por lo que el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, 32 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula De Cálculo	Unidad De Medida	Frecuencia/Periodo De Cálculo	Meta	Medios de verificación

Propósito	Que las mujeres usuarias finales desarrollen habilidades y conocimientos en oficios no tradicionales que contribuyan a reducir las brechas de género en el ámbito laboral y productivo.	Porcentaje de mujeres beneficiarias que fortalecen habilidades en oficios no tradicionales para su incorporación o mejora en actividades productivas	(Número de mujeres que reportan fortalecimiento de habilidades en oficios no tradicionales / Total de mujeres beneficiarias) $\times 100$	Porcentaje	Bimestral	85%	Encuestas, evaluaciones
-----------	---	--	---	------------	-----------	-----	-------------------------

Componentes	Porcentaje de usuarias finales que obtuvieron certificado de conocimientos.	Porcentaje de mujeres que obtuvieron su certificado de conocimientos.	(Número de mujeres que obtuvieron su certificado de conocimiento / Total de mujeres inscritas) $\times 100$	Porcentaje	cuatrimestral	70%	Certificados emitidos por la institución facilitadora del servicio
	Que las usuarias finales logren concluir satisfactoriamente el curso de empoderamiento.	Mujeres usuarias finales que concluyeron satisfactoriamente el curso de empoderamiento	Mujeres que concluyeron el curso de empoderamiento / mujeres usuarias finales) $\times 100$	Porcentaje	mensual	70%	Padrón de usuarias finales y listas de asistencia.
	Que las usuarias finales logren concluir satisfactoriamente el curso de aprendizaje del oficio no tradicional.	Mujeres usuarias finales que concluyeron satisfactoriamente el curso de aprendizaje del oficio no tradicional.	Mujeres que concluyeron el curso de aprendizaje del oficio no tradicional/ mujeres usuarias finales) $\times 100$	Porcentaje	mensual	70%	Padrón de usuarias finales y listas de asistencia.
	Que las usuarias finales logren concluir satisfactoriamente el curso de emprendimiento.	Mujeres usuarias finales que concluyeron satisfactoriamente el curso de emprendimiento.	Mujeres que concluyeron el curso de emprendimiento. / mujeres usuarias finales) $\times 100$	Porcentaje	mensual	70%	Padrón de usuarias finales y listas de asistencia.

Actividades	Difundir la convocatoria de la Acción Social “Mujeres al Mando” para la inscripción de mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo.	Porcentaje de acciones de difusión realizadas conforme a lo programado.	(Número de acciones de difusión realizadas / Total de acciones de difusión programadas) $\times 100$	Porcentaje	Una vez	100%	Página web oficial, redes sociales institucionales, evidencias de difusión
	Porcentaje de usuarias finales que obtuvieron certificado de conocimientos.	Porcentaje de mujeres que obtuvieron su certificado de conocimientos.	(Número de mujeres que obtuvieron su certificado de conocimiento / Total de mujeres inscritas) $\times 100$	Porcentaje	cuatrimestral	70%	Certificados emitidos por la institución facilitadora del servicio

17. Referencias

- 1.Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2005). Impacto social y económico del analfabetismo: Modelo de análisis y estudio piloto. CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/3747-impacto-social-economico-analfabetismo-modelo-analisis-estudio-piloto#:~:text=El%20analfabetismo%2C%20adem%C3%A1s%20de%20limitar,goce%20de%20otros%20derechos%20humanos.>
- 2.Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. (s.f.). Creció 12.2 puntos más el empleo formal de las mujeres que de los hombres. Gobierno de México. Obtenido de <https://www.gob.mx/conasami/prensa/crecio-12-2-puntos-mas-el-empleo-formal-de-las-mujeres-que-de-los-hombres?idiom=es#:~:text=Respecto%20al%20salario%20base%20de,salario%20de%20609.59%20pesos%20diarios>
- 3.Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX). (s.f.). Medición de la pobreza y desigualdad. EVALÚA CDMX. Obtenido de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principales-atribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad>
- 4.El Economista. (2023). 10 gráficos sobre la participación de las mujeres en la economía de México. Obtenido de [https://www.eleconomista.com.mx/economia/10-graficos-sobre-la-participacion-de-las-mujeres-en-la-economia-de-Mexico-20230308-0043.html#:~:text=Mujeres%20que%20trabajan,Ocupaci%C3%B3n%20y%20Empleo\)%20del%20Inegi.](https://www.eleconomista.com.mx/economia/10-graficos-sobre-la-participacion-de-las-mujeres-en-la-economia-de-Mexico-20230308-0043.html#:~:text=Mujeres%20que%20trabajan,Ocupaci%C3%B3n%20y%20Empleo)%20del%20Inegi.)
- 5.Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México. <https://www.inegi.org.mx/programas/csatnrh/>
- 6.Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/>
7. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (2024). Data and Proposals for Equality. <https://imco.org.mx/publicaciones/data-and-proposals-for-equality/>
- 8.Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO). (2025). Mujeres jóvenes en la Ciudad de México. <https://imco.org.mx/publicaciones/mujeres-jovenes-en-la-ciudad-de-mexico/>

9. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2023). Pobreza y desigualdad con enfoque de género. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Enfoque-de-genero.aspx>
10. Secretaría de Economía / Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Data México: Perfil sociodemográfico y laboral de la Ciudad de México y la Alcaldía Miguel Hidalgo. <https://www.economia.gob.mx/datamexico>
11. EVALÚA CDMX. (s.f.). Evaluaciones externas de programas sociales. EVALÚA CDMX. Obtenido de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales/evaluaciones-externas>
12. EVALÚA CDMX. (s.f.). Pobreza de NBI por alcaldía 2015-2020: Presentación de datos 2015-2020. EVALÚA CDMX. Obtenido de <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>
13. EVALÚA CDMX. (s.f.). Pobreza, desigualdad y territorio. EVALÚA CDMX. Obtenido de <https://evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones/Pobreza-desigualdad-territorio>
14. Instituto Mexicano para la Competitividad. (s.f.). Datos y propuestas por la igualdad. IMCO. Obtenido de <https://imco.org.mx/datos-y-propuestas-por-la-igualdad/>
15. Moody's Analytics. (2023). Close the gender gap to unlock productivity gains. Moody's Analytics. Obtenido de <https://www.moodyanalytics.com/-/media/article/2023/Close-the-Gender-Gap-to-Unlock-Productivity-Gains.pdf>
16. ONU-Habitat. (2021). División sexual del trabajo: mujeres en el mundo laboral. ONU-Habitat. Obtenido de [https://onu-habitat.org/index.php/division-sexual-del-trabajo-mujeres-en-el-mundo-laboral#:~:text=La%20inserci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres,3%20de%20agosto%2C%202021.&text=La%20participaci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres,\(ONU%20M%C3%A9xico%2C%202020\)](https://onu-habitat.org/index.php/division-sexual-del-trabajo-mujeres-en-el-mundo-laboral#:~:text=La%20inserci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres,3%20de%20agosto%2C%202021.&text=La%20participaci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres,(ONU%20M%C3%A9xico%2C%202020))
17. Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). Barreras para las mujeres en el mercado laboral. Obtenido de <https://webapps.ilo.org/infostories/es-ES/Stories/Employment/barriers-women#unemployed-vulnerable>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO